

¿Qué es el Registro?

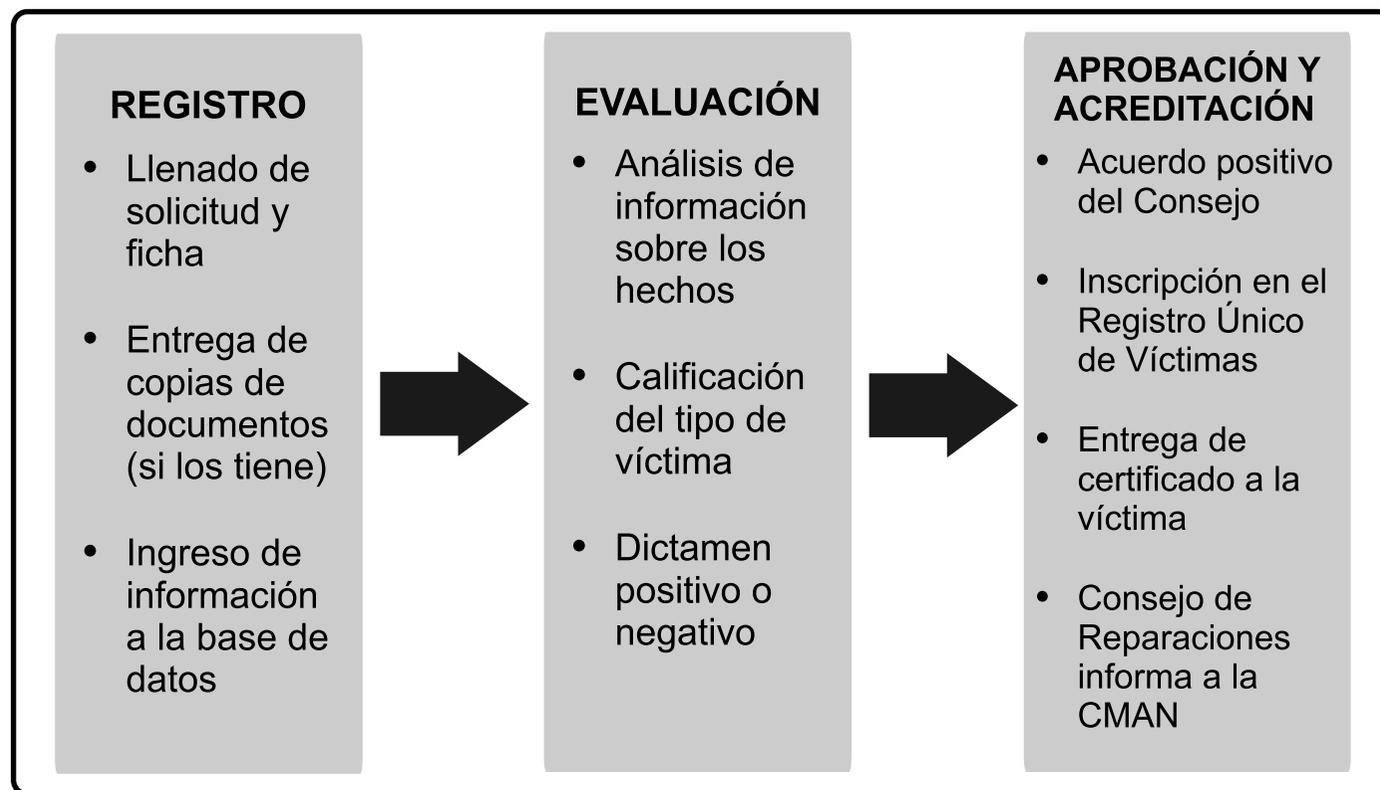
El Registro Único de Víctimas (RUV) es el listado oficial de los nombres de las personas y comunidades que tienen derecho a los beneficios del Plan Integral de Reparaciones. El Consejo de Reparaciones tiene el mandato de elaborarlo.

Pueden solicitar inscripción quienes hayan sido víctimas de la violencia entre mayo 1980 y noviembre 2000 a causa de actos u omisiones violatorias de los derechos humanos que causaron:

- Fallecimiento
- Desaparición forzada
- Tortura
- Lesiones físicas y psicológicas
- Violencia o violación sexual
- Restricción de la libertad personal
- Indocumentación
- Desplazamiento forzoso

También pueden inscribirse en el RUV los familiares directos de las personas fallecidas y desaparecidas y los hijos producto de violación sexual.

¿Cómo es el proceso de inscripción en el RUV?



Sólo los familiares directos (padres, cónyuge o conviviente, hijos) pueden hacer el trámite a nombre de otra persona. Una tercera persona sólo puede hacerlo si cuenta con una carta poder simple de la misma víctima o de sus familiares directos.

El Consejo de Reparaciones agradece a las autoridades públicas, comunales y religiosas que emitan constancias o declaraciones juradas que respalden lo dicho por el solicitante que tramita su inscripción en el RUV.

Unificación en el RUV de OTROS registros de víctimas

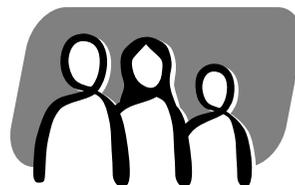
El RUV también incluye casos que proceden de registros preexistentes. No es necesario solicitar inscripción si su nombre figura en:

- Registro de **desaparecidos** de la Defensoría del Pueblo.
- Registro de **desplazados** del MIMDES.
- Registro Regional de **Huancavelica**.
- Registro de testimonios de la **CVR**.
- **Indultados** (Leyes N° 26655 y N° 27234).
- Lista de víctimas de la **PNP, FFAA y Comités de Autodefensa**.

La inscripción en el RUV no es automática, requiere un proceso previo de evaluación, calificación y aprobación. Concluye con la entrega de un certificado.

Según la Ley N° 28592 no pueden incluirse en el RUV los miembros de las organizaciones subversivas.

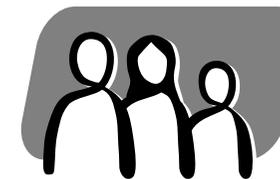
El trámite es gratuito y no requiere la ayuda de abogado



Consejo de Reparaciones
REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS

Atención al público
Av. Javier Prado Oeste 870, San Isidro
Teléfono: (01) 421-6397

Secretaría Técnica
Los Cedros 209, San Isidro
Telefax: 221-4652
www.registrodevictimas.gob.pe



Consejo de Reparaciones
REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS



Los inscritos en el Registro tienen derecho a las reparaciones del Estado

